

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y de la Bandera del municipio de Cabra del Santo Cristo (Jaén).*

005/2022/SIM.

De conformidad con la propuesta elaborada por la Jefatura del Servicio de Régimen Jurídico de fecha de 19 de mayo de 2022, la cual se transcribe a continuación:

«El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 29 de abril de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la aprobación definitiva del escudo y la bandera municipal con las siguientes descripciones:

Escudo: “Escudo en contorno español, perfilado en oro; partido y entado en punta, que trae el primer cuartel, en campo de gules, la imagen del Cristo de Burgos con su característico faldellín blanco y un huevo de avestruz puesto a los pies. El segundo cuartel, en campo de plata, una encina, fustada de una copa de follaje de sinople, englandada; atravesada por una cabra de sable, arrestada y afrontada; ñada y acornada de gules. Mantel de sinople, que carga una torre, aclarada, abierta y mazonada de sable. Trae por divisa en una cinta de azur, alrededor de la boca del escudo, con el anagrama en letras de sable: 1637 \* Muy Leal Villa de Cabra del Santo Cristo \* 1778.

Lleva por timbre la corona real cerrada, que se compone de un círculo de oro y pedrería, con ocho florones y ocho perlas intercaladas, cerrada con ocho diademas guarnecidas, también de perlas, que convergen en un mundo de azur, con un ecuador y un semimeridiano de oro, y sumado de una cruz de oro, forrada la corona de gules.”

Bandera: “Bandera de endrizar rectangular, de tafetán, con una proporción de tres módulos de larga por dos de ancha (2/3), o lo que es lo mismo, una vez y media más larga que ancha, teñido el paño en color rojo carmesí, perfilado de oro, orillado por un borde blanco, (a modo de bordura heráldica), que trae en la parte superior del largo, la divisa en letras mayúsculas de oro: Muy Leal Villa de, en tanto que en el borde inferior del mismo largo, la divisa igualmente en mayúsculas y en letras de oro: Cabra del Santo Cristo.

El campo de la bandera trae en el centro un losange blanco de ángulos rectos, en cuyo interior cargará íntegramente el escudo de Cabra del Santo Cristo antes descrito, sin la divisa, ajustando el eje geométrico de éste al centro de vexilo, con una altura igual a los dos tercios del ancho de la bandera.”

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el día 11 de mayo de 2022, se solicitó por esa Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 y de conformidad con el artículo 18 ambos de la expresada Ley, en base a los

cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.»

Esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el artículo 14.1.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Cabra del Santo Cristo (Jaén), con las descripciones indicadas y con la imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Cabra del Santo Cristo (Jaén) en el mencionado Registro, para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2022.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.